

¿Qué es el Observatorio Ciudadano de los Derechos de las Mujeres (OCDM)?

La Academia Mexicana de Derechos Humanos (AMDH), constituye desde 2007 el Observatorio Ciudadano de los Derechos de las Mujeres (OCDM), concebido como un espacio independiente y plural para difundir y facilitar el uso de los mecanismos e instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres; en especial, las recomendaciones a México elaboradas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité CEDAW).

Los principales objetivos del OCDM son:

- 1) Evaluar y dar seguimiento a las acciones y omisiones que el Gobierno mexicano y los Organismos Públicos de Derechos Humanos (OPDH) llevan a cabo para cumplir o incumplir con las recomendaciones del Comité CEDAW.
- 2) Posicionar las recomendaciones internacionales como sustento para la elaboración e implementación de políticas públicas.

El OCDM, en su primera etapa (2007 a 2009), tuvo como principales logros:

- La elaboración de un manual para el seguimiento de recomendaciones del Comité CEDAW y diversos diagnósticos sobre la educación y la capacitación de servidores públicos, desde una perspectiva de género.
- Una Campaña de difusión dirigida a funcionarias (os) públicos, titulada *Contamos con la CEDAW. Contemos con el gobierno.*

- La Creación de una Red de Vigías en Chihuahua y la Creación de una Red Interactiva de Difusión.

Como productos finales se cuenta con 3 informes:

- Informe federal “Cumplimiento y seguimiento de las recomendaciones de la CEDAW en México 2007-2009”
- Informe ¿Cumple Chihuahua con la CEDAW 2007-2009?
- Diagnóstico ¿Cumple el Ombudsman con la CEDAW? Diagnóstico sobre organismos públicos de derechos humanos respecto a los derechos de las mujeres 2007-2009

Actualmente, en su segunda etapa 2009 a 2011, continúa el seguimiento e investigación de las acciones realizadas a nivel federal, Chihuahua y Sinaloa.

El OCDM dará seguimiento a 4 de las 36 recomendaciones realizadas al Estado Mexicano, por el Comité CEDAW, comprendiendo:

- La difusión de los informes y las recomendaciones del Comité CEDAW.
- La participación de las entidades de gobierno en la integración de los informes y el seguimiento de las recomendaciones del Comité CEDAW.
- Mecanismos de coordinación entre instituciones para atender la situación y problemáticas de las mujeres.
- La aplicación de las medidas de carácter temporal en la administración pública federal y estatal.

México y la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW.

La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) es uno de los mecanismos más importante en la lucha contra la discriminación hacia las mujeres y es una herramienta a nivel internacional que establece los lineamientos necesarios para erradicarla y exige su armonización con la legislación nacional.

México firmó la CEDAW el 17 de julio de 1980 y la ratificó el 23 de marzo de 1981. Con ello, asume obligaciones y responsabilidades a nivel internacional y nacional encaminados a reconocer los derechos de las mujeres.

El Estado, a través de los funcionarios públicos, tiene la obligación de: respetar, garantizar, prevenir, investigar, sancionar, restablecer y reparar cualquier manifestación de violencia y discriminación hacia las mujeres.

El Comité CEDAW monitorea las medidas que los Estados han llevado a cabo para cumplir con la obligación estipulada en la Convención.

El Comité CEDAW le extendió en 2006 al Estado Mexicano diversas recomendaciones enfocadas a temas de: armonización legislativa, participación política de la mujer, salud materna, violencia de género, discriminación, derechos sexuales y reproductivos, todas enfocadas a los ámbitos legislativo, administrativo, judicial y político.

Para consultar los informes y solicitar tu inscripción a la red interactiva ingresa a:

www.amdh.org.mx/mujeres/

**CUMPLIR CON LA CEDAW ES RESPONSABILIDAD DE TODAS Y TODOS
¡INFORMATE Y ACTÚA!**

Academia Mexicana de Derechos Humanos A.C.

Consejo Directivo

Gloria Ramírez
Presidenta

Miguel Concha
Vicepresidente

Héctor Cuadra
Vicepresidente

Silvia Panebianco
Secretaria

Fernando Ortiz Monasterio
Tesorero

Consejo Consultivo

Sergio Aguayo

Leonel Durán

Héctor Fix Zamudio

Ofelia Medina

Guadalupe Morfín

Óscar González

Olga Pellicer

Jesús Robles Maloof

Samuel Ruiz García

Laura Salinas

Rodolfo Stavenhagen

Dra. Gloria Ramírez
Coordinación académica

Yazmin García Morales
**Responsable del Observatorio Ciudadano de los
Derechos de las Mujeres**

Nora Isabel Cambrioni
Asistente de proyecto

Antonia Martínez
Webmaster

Filosofía y Letras 88, Col. Copilco Universidad,
Coyoacán, C.P. 04260, México, D.F.
Tels. 56 59 49 80, 56 58 57 36 y 55 54 80 94
Fax 56 58 72 79

<http://www.amdh.org.mx>
mujeres@amdh.com.mx



Este documento se ha realizado gracias al apoyo financiero de la Fundación Ford. El contenido es responsabilidad exclusiva de la Academia Mexicana de Derechos Humanos y de ninguna manera debe considerarse sea la posición de la Fundación Ford.

Año de publicación 2010.

**¡INFORMATE
Y ACTÚA!
CONOCE
LA CEDAW**



**CEDAW: CONVENCION SOBRE
LA ELIMINACION
DE TODAS
LAS FORMAS DE
DISCRIMINACION
CONTRA LA MUJER**

OBSERVATORIO CIUDADANO
DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

OBSERVATORIO CIUDADANO
DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

Academia Mexicana de Derechos Humanos

www.amdh.org.mx/mujeres/